



PROGRAMA

Nombre del curso	Teoría General de la Argumentación.
Naturaleza (obligatorio, optativo o electivo)	Electivo; de oferta permanente
Requisitos	Filosofía Moral e Introducción al Derecho II
Horarios	2 módulos semanales
Número de Créditos	4
I. Descripción del curso	El curso trata sobre teoría de la argumentación y tiene un enfoque teórico y práctico.
II. Objetivos Generales	Reforzar y desarrollar competencias discursivas y de razonamiento crítico necesarias para el ejercicio profesional del derecho. Con este fin se entregan herramientas desarrolladas en la teoría del discurso y teoría de la argumentación para analizar, evaluar y producir discurso argumentativo razonable, en particular en los contextos de creación y aplicación de normas jurídicas.
III. Objetivos específicos	Una vez finalizado el curso se espera que el estudiante sea capaz de: 1. Analizar un discurso argumentativo, respaldado en conceptos, normas y principios de las teorías del discurso y la argumentación. Analizar un discurso de este tipo quiere decir identificar todos aquellos elementos del discurso que son relevantes para su posterior evaluación: puntos de vista y premisas explícitas e implícitas, tipos de esquemas argumentativos que subyacen a la argumentación, tipos de estructura por medio de la cual los argumentos presentados se relacionan entre sí. Nociones semánticas y pragmáticas útiles a estos efectos



	<p>son, entre otras: significado, presuposición, implicatura, acto de habla y ambigüedad.</p> <p>2. Evaluar un discurso argumentativo y justificar adecuadamente la evaluación propuesta. Evaluar quiere decir juzgar si un discurso argumentativo cumple con los criterios de determinado modelo de razonabilidad. Justificar una evaluación implica demostrar no solo el incumplimiento de un criterio normativo, sino también el sentido y/o la conveniencia de utilizar el modelo de razonabilidad al que pertenece el criterio. Para estos efectos se revisan distintos modelos de razonabilidad desarrollados en la teoría de la argumentación. Se pone especial énfasis en el modelo dialéctico, el cual propone criterios de razonabilidad aplicables no solo a nivel inferencial, sino también dialógico.</p> <p>3. Producir discurso argumentativo razonable. En el marco de este curso, producir quiere decir escribir ensayos argumentativos en los que se toma postura frente a una iniciativa legislativa o un caso judicial. Para estos efectos, se entenderá por discurso argumentativo razonable aquel que se desarrolla en conformidad con el modelo dialéctico. Ello implica que el ensayo tiene que cumplir al menos con tres criterios: a) claridad estructural en la exposición de los argumentos; b) hacerse cargo de las objeciones; y c) respetar la postura del contrario, mostrando no sólo sus falencias sino también sus méritos. Para promover la producción de un ensayo de esta naturaleza se pedirá a los alumnos, previa entrega del ensayo: a) una planificación escrita del contenido y estructura de su argumentación mediante la técnica conocida como “mapeo argumental” y b) una presentación y defensa del mapa argumental al resto del curso, con el objeto de levantar objeciones aun no consideradas por el estudiante y que tendrá que tomar en cuenta en la redacción de su ensayo.</p>
IV. Contenidos	<p>1. ¿Qué es argumentar bien?</p> <ul style="list-style-type: none">a) Qué es argumentarb) Verdad y aceptabilidadc) Modelos de razonabilidad <p>2. Nociones semánticas y pragmáticas del discurso</p> <ul style="list-style-type: none">a) Teorías del significado



	<p>b) Presuposiciones c) Implicaturas d) Actos de habla directos e indirectos e) Ambigüedad</p> <p>3. Análisis de la argumentación a) Diferencias de opinión b) Estructuras argumentativas c) Esquemas argumentativos deductivos y no-deductivos d) Premisas y puntos de vista implícitos</p> <p>4. Evaluación de la argumentación a) Los criterios inferenciales i) El criterio deductivo de validez ii) Los criterios no-deductivos de aceptabilidad, relevancia y suficiencia b) Los criterios dialógicos de una discusión crítica c) Las maniobras estratégicas: el equilibrio entre retórica y dialéctica</p> <p>5. La argumentación jurídica a) Argumentación en la creación de normas jurídicas b) Argumentación en la aplicación de normas jurídicas</p>
V. Régimen de asistencia	Conforme a lo establecido en el Reglamento de los Estudios conducentes al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales (art. 32)
VI. Controles y ponderación	Conforme a lo establecido en el Reglamento de los Estudios conducentes al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales (art. 37)
VII. Metodología	
VIII. Bibliografía	<p>Bibliografía principal:</p> <p>Atienza, M. (1989). Contribuciones para una teoría de la legislación. <i>Doxa : Cuadernos de Filosofía del Derecho</i>, 6, 385-403.</p> <p>Atienza, M. (2005). Derecho y argumentación. En: <i>Las razones del derecho. Teorías de la argumentación jurídica</i>. México: UNAM.</p> <p>Austin, J.L. (1982). Lección I. En: <i>Cómo Hacer cosas con palabras. Palabras y acciones</i>. Buenos Aires: Paidós.</p> <p>Blair, J.A. (2012). Relevance, sufficiency and acceptability today. En: Ch. Tindale (Ed.), <i>Groundwork in the</i></p>



theory of argumentation. Selected papers of J. Anthony Blair. Amsterdam: Springer.

Eemeren, F.H. van & Grootendorst, R. (2002). *Argumentación, comunicación y falacias.* Santiago de Chile: Ediciones Universidad Católica de Chile. [Selección de capítulos].

Feteris, E.T. (2007). La teoría pragma-dialéctica de la argumentación jurídica en el contexto de una discusión crítica. En: *Fundamentos de la argumentación jurídica.* Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Grice, H.P. (1991). Lógica y conversación. En: L.M. Valdés (Ed.), *La búsqueda del significado.* Madrid: Tecnos.

Koyama, W. (2009). Pragmatics and semantics. En: J.L. Mey (Ed.), *Concise Encyclopedia of Pragmatics* (pp. 767-774). Oxford: Elsevier.

Perelman, Ch. y Olbrechts Tyteca, L. (1989). *Tratado de la argumentación. La nueva retórica.* Madrid: Gredos. [Selección de Capítulos]

Searle, J. (1991). ¿Qué es un acto de habla? En: L.M. Valdés (Ed.), *La búsqueda del significado.* Madrid: Tecnos.

Bibliografía secundaria:

Caffi, C. (2009). Pragmatic presupposition. En: Jacob L. Mey, *Concise Encyclopedia of Pragmatics.* Oxford: Elsevier.

Carbonell, F. (2012). Reasoning by Consequences: applying different argumentation structures to the analysis of consequentialist reasoning in judicial decisions. En: E.T. Feteris & C. Dahlman (Eds.), *Legal Argumentation Theory: Cross-Disciplinary Perspectives* (pp. 1-20). Dordrecht: Springer.

Coloma, R. & Agüero, C. (2014). Lógica, ciencia y experiencia en la valoración de la prueba. *Revista Chilena de Derecho*, 41(2), 673–703.

Eemeren, F.H. van (2012). *Maniobras estratégicas en el discurso argumentativo.* Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Feteris, E.T. (2009). “Strategic maneuvering with the intention of the legislator in the justification of judicial decisions”. *Argumentation* 22, 335-353.

Grice, H.P. (1977). Significado. *Cuadernos de Crítica* 1, 5-18.



- Hitchcock, D.L., & Wagemans, J.H. (2011). The pragma-dialectical account of argument schemes. En: E. T. Feteris, B. J. Garssen & A. F. Snoeck Henkemans (Eds.), *Keeping in touch with pragma-dialectics*. Amsterdam: Benjamins.
- Ihnen Jory, C. (2016). Pragmatic argumentation in the lawmaking process. In: *Proceedings of the European Conference on Argumentation: Argumentation and reasoned action*, Lisbon, 9-12 June, 2015. London: College Publications.
- Pinto, R.C. *Argument, inference and dialectic*. Dordrecht: Springer.
- Searle, J. (1991). "Una taxonomía de los actos ilocucionarios". En: L.M. Valdés (Ed.), *La búsqueda del significado*. Madrid: Tecnos.
- Snoeck Henkemans, A. F. (2003). Complex argumentation in a critical discussion. *Argumentation* 17(4), 405-419.
- Valenzuela, R. (2009). Técnica: Dimensión de la lucidez. En: *Retórica: Un ensayo sobre tres dimensiones de la argumentación*. Editorial Jurídica de Chile.